

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **DIBUJO**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 19 de febrero de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: Pintura

OBSERVACIÓN: VALORACIÓN DE ESPECIALIDADES DE CONOCIMIENTO AFINES

Dado que la especialidad de Dibujo está inscrita en el ámbito de las Bellas Artes, y que la titulación de Licenciado o Graduado en Bellas Artes implica una formación integral en creación artística, todas las especialidades o áreas de conocimiento actuales (Dibujo, Pintura y Escultura) deben considerarse afines, ya que emplean técnicas y métodos complementarios que convergen en la práctica artística y así aparecen contempladas en nuestro Plan de estudios y en las numerosas normativas que regulan el sistema universitario español cuando se refiere a las Bellas Artes. Sin embargo, debido a la condición de bidireccionalidad que exige la normativa actual en "Criterios generales de aplicación del baremo, apartado 0.1", debemos excluir como afín al área de Escultura, ya que el profesorado de dicho área no considera afines al área de Dibujo y tampoco al área de Pintura.

Especialidades Asociadas: -

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: Grado/Licenciatura en Bellas Artes

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: -

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: -

OBSERVACIÓN: VALORACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PERFIL

1. Dado que el título de Licenciado o Graduado en Bellas Artes puede variar según la universidad y los planes formativos, con algunas instituciones otorgando especialidades oficiales (Dibujo, Pintura, Escultura, etc.) y otras no, se establece que la mención de una especialidad concreta en el título no será considerada para evitar agravios comparativos. Esta disposición asegura la equidad en la valoración de los méritos de todos los titulados en Bellas Artes, independientemente de las particularidades del plan de estudios cursado.

2. Considerando que el ámbito de Bellas Artes se orienta a la formación integral de artistas y profesionales de las artes visuales, cuya diversidad de perfiles profesionales exige una capacitación versátil y en constante evolución, se tendrá en cuenta la formación de posgrado de los candidatos, siempre que esté relacionada, en un sentido amplio, con las bellas artes o las artes visuales/creación contemporánea, así como el contenido de la tesis doctoral.

3. Para garantizar una valoración adecuada del perfil en la especialidad/área de Dibujo, respecto a la docencia, la investigación y la actividad profesional, la comisión considerará las competencias específicas de los candidatos tanto en Dibujo como en creación artística.

Nota: en este y en el resto de apartados pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

1 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



I. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

OBSERVACIÓN: Considerando que el ámbito de Bellas Artes se orienta a la formación integral de artistas y profesionales de las artes visuales, cuya diversidad de perfiles profesionales exige una capacitación versátil y en constante evolución, se tendrá en cuenta la **FORMACIÓN** siempre y cuando esté relacionada, en un sentido amplio, con las bellas artes, las artes visuales y la creación contemporánea.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): NO

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" SI

- CAP
- Formación Profesional Superior en Artes Plásticas.
- Títulos de Experto o de Especialista Universitario
- Titulación Oficial en Idiomas Extranjeros. C1 o superior.
- Titulación básica y media en música.

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): NO

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

2 / 10

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos":

- Open Course Ware (OCW)
- Gredos. Repositorio Documental de la Universidad de Salamanca
- Dialnet
- Cedro
- Redalyc
- SciELO
- Teseo
- Repositorio Digital de CLACSO
- Hispana
- Repositorios institucionales

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI Dibujo, afines**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **SI**

OBSERVACIÓN: dado el carácter experimental de los TFG y TFM realizados desde la especialidad de dibujo, se determina fijar 0,05 puntos por trabajo, incluyendo aquellos másteres oficiales que cuenten con especialidad en dibujo (ejemplo: MUPES USAL).

Se acepta el máximo de 10 TFG o TFM por año (Sí/No). En caso de que sea NO, especificar el máximo: **NO**

Se establece un número de **6 trabajos** (TFG y TFM) **máximo evaluables por año**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): NO

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en las escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

OBSERVACIÓN: PECULIARIDAD EN LAS ÁREAS DE BELLAS ARTES

En el campo de las Bellas Artes, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), consideran mérito preferente en la Actividad Investigadora la realización de proyectos de creación originales con difusión a través de exposiciones y publicaciones, los premios obtenidos, y la realización de obras de singular relieve. En consecuencia, desde el área/especialidad de Dibujo, se establece la prioridad en este tipo méritos.

CREACIONES ARTÍSTICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE 1	NOMBRE DEL INDICE 2	NOMBRE DEL INDICE 3	NOMBRE DEL INDICE 4
A	Exposición Individual en institución pública con catálogo e ISBN	Exposición colectiva internacional en institución pública con catálogo e ISBN	Exposición (dual) en institución pública con catálogo e ISBN	
B	Exposición Individual en institución pública sin catálogo	Exposición colectiva internacional en institución pública sin catálogo	Exposición colectiva en Institución pública con catálogo	Exposición Individual en Institución privada
C	Exposición colectiva en institución pública sin catálogo	Exposición colectiva en institución privada sin catálogo		
D	Otras exposiciones distintas de las anteriores a considerar por la comisión			

4 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS- Especialización de la colección: solo HUMANIDADES (BELLAS ARTES)

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE 1	DEL	NOMBRE DEL INDICE 2	DEL	NOMBRE DEL INDICE 3	DEL	NOMBRE DEL INDICE XX
A	-		-		-		-
B	-		-		-		-
C	Artículos de autoría única Criterios CIRC y MIAR (para Humanidades) Q1-Q2						
D	Artículos de autoría única Criterios CIRC y MIAR (para Humanidades) Q3-Q4-SCOPUS, LATINDEX (Catálogo y directorio)		Artículos de autoría compartida Criterios CIRC y MIAR (para Humanidades) Q1-Q2				

LIBROS. Especialización de la editorial: solo HUMANIDADES (BELLAS ARTES)

Cuando la editorial figure en el ranking por disciplinas específico del ámbito de conocimiento, se considerará preferente y se puntuará atendiendo a su valor ICEE.

En general se priorizará la posición antes que el indicador de prestigio ICEE, siempre a fecha de la publicación del libro.

No se valorarán libros no incluidos en la relación de editoriales del SPI (Scholarly Publishers Indicators).

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE 1	DEL	NOMBRE DEL INDICE 2	DEL	NOMBRE DEL INDICE 3	DEL	NOMBRE DEL INDICE 4
A	-		-		-		-
B	-		-		-		-
C	Relación de editoriales SPI que ocupen el primer y segundo cuartil a fecha de la publicación del libro.						
D	Tercer y cuarto cuartil del SPI y Colecciones de la editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad en Edición Académica (CEA-APO) ANECA-UNE-FECYT.						



CAPÍTULOS DE LIBRO. Especialización de la editorial: solo HUMANIDADES (BELLAS ARTES) Cuando la editorial figure en el ranking por disciplinas específico del ámbito de conocimiento, se considerará preferente y se puntuará atendiendo a su valor ICEE (indicador de prestigio) en editoriales españolas y editoriales extranjeras.

No se valorarán libros no incluidos en la relación de editoriales del SPI (Scholarly Publishers Indicators)

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE 1	NOMBRE DEL INDICE 2	NOMBRE DEL INDICE 3	NOMBRE DEL INDICE 4
A	-	-	-	-
B	-	-	-	-
C	Relación de editoriales SPI que ocupen el primer cuartil a fecha de la publicación del libro.	-	-	-
D	Relación de editoriales SPI que ocupen el segundo, tercero y cuarto cuartil a fecha de la publicación del libro.			

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En **TODOS LOS CASOS** cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
CIRC	HUMANIDADES
MIAR	HUMANIDADES



B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI (Scholarly Publishers Indicators)	HUMANIDADES

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

7 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **Creaciones artísticas**
- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): **NO**

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **NO**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

8 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06



4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerado apto en las plazas de Profesor Ayudante Doctor (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **NO**

La puntuación mínima para ser considerado Apto en una plaza de Profesor Ayudante Doctor es de 8 puntos.

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **SI**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06

ID DOCUMENTO: a75281b2e128ee7a3f25e48004b304346c533aE5
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos:
- Contenidos:
- Organización y secuenciación de los contenidos:
- Metodología didáctica:
- Sistema de evaluación:
- _____:
- _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **NO**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación: 1,25
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: 2
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: 1,5
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): 0,25
- _____:
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- _____:
- _____:

10 / 10

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	19-02-2026 13:09:06

